jo, y les insta a que aseguren una mayor cooperación y coordinación entre ellos mismos;

4. Decide examinar de nuevo el asunto en un próximo período de sesiones, tomando en consideración los resultados de la Conferencia Internacional de Población que ha de celebrarse en 1984 en México, así como otros acontecimientos en materia de población.

42.º sesión plenaria 29 de julio de 1983

# 1983/77. Examen en todos los sectores: agricultura y alimentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, en la que, entre otras cosas, éste decidió examinar, cada seis años, cuestiones fundamentales seleccionadas en los proyectos de planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también su decisión 1983/101, de 4 de febrero de 1983, en cuyo párrafo 2, apartado c, dispuso que la agricultura y alimentación y la población serían las dos cuestiones que examinaría en 1983,

Teniendo en cuenta su resolución 1983/71, de 29 de julio de 1983, sobre problemas alimentarios,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>78</sup> que contiene un examen en todos los sectores de la agricultura y la alimentación en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- 2. Reitera la importancia de la agricultura y la alimentación en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a que dé siempre una alta prioridad a esa cuestión, con miras a incrementar la producción de alimentos y el desarrollo agrícola de esos países a fin de que alcancen la autonomía y acaben con el hambre y la malnutrición;
- 3. Pide a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan, cuando así se lo soliciten, al desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;
- 4. Afirma que las actividades emprendidas en los sectores de la agricultura y la alimentación por el sistema de las Naciones Unidas deben configurar un enfoque global tanto de las cuestiones relacionadas con el comercio, las corrientes financieras y la seguridad alimentaria como de los esfuerzos que abarcan toda la gama de problemas de producción, conservación, elaboración, comercialización, distribución y consumo;
- 5. Ruega a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para cumplir los objetivos fijados en el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>79</sup>, en la Declaración Universal sobre la

Erradicación del Hambre y la Malnutrición contenida en el mismo y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>80</sup>;

- 6. Subraya la importancia de que se proporcione una asistencia financiera y técnica exterior suficiente, a través de canales multilaterales y de otro tipo, con el fin de respaldar los esfuerzos que hacen los países en desarrollo para lograr sus objetivos en el campo de la agricultura y la alimentación;
- 7. Invita a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la agricultura y la alimentación a que consideren la posibilidad de tomar medidas oportunas para el logro de los objetivos del concepto más amplio e integrado de la seguridad alimentaria mundial, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>81</sup>;
- 8. Destaca la responsabilidad de las organizaciones interesadas, de conformidad con sus mandatos, de esforzarse por encontrar una solución a los problemas del comercio en el sector de la agricultura y la alimentación;
- 9. Insta a las organizaciones internacionales, incluidos sus respectivos órganos rectores, a que no escatimen esfuerzo alguno, trabajando en estrecha cooperación entre ellas, manteniéndose plenamente informadas unas a otras y ajustándose a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para que haya complementariedad entre sus políticas y programas así como una coordinación eficaz de sus actividades, a fin de evitar duplicaciones y lagunas:
- 10. Toma nota de la evaluación que llevará a cabo el Consejo Mundial de la Alimentación para su décimo período de sesiones sobre los progresos realizados y las tareas pendientes a fin de lograr los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974<sup>82</sup>, y le pide que incluya una evaluación completa, y a nivel global, de la corriente de recursos canalizada a través del sistema de las Naciones Unidas, desglosada por subsectores, en el sector de la agricultura y la alimentación.

42. sesión plenaria 29 de julio de 1983

1983/78. Examen, en todos los sectores, de determinadas cuestiones importantes de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la función que le incumbe en lo concerniente a coordinar las actividades económicas y sociales

<sup>78</sup> E/1983/99

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), primera parte

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento CL 83/10, párr. 43.

<sup>\*2</sup> Véase WFC/1983/19, segunda parte, párrs. 77 a 83; para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento N.\* 19 (A/38/19)

del sistema de las Naciones Unidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977.

Recordando su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, sobre la revitalización del Consejo, y reconociendo la necesidad de esclarecer la naturaleza de los análisis previstos en el apartado f del párrafo 1 de dicha resolución,

- 1. Decide examinar, a partir de 1985 y con carácter bienal, uno o varios de los sectores principales, teniendo en cuenta los planes de mediano plazo, o los documentos y otra información equivalente, de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- 2. Decide también, con objeto de dejar tiempo suficiente para la preparación de los documentos y los datos

financieros necesarios, seleccionar en su período de sesiones de organización para 1984 el sector o sectores que habrán de examinarse en 1985, y seguir el mismo procedimiento en los exámenes futuros, teniendo en cuenta los temas que, a los efectos del análisis de los programas de todas las organizaciones, se seleccionen para su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación en los años respectivos;

3. Pide al Secretario General que incluya en los futuros informes conclusiones y recomendaciones concretas, sobre la base de una evaluación analítica de las actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas en los sectores seleccionados, con objeto de que el Consejo pueda potenciar su función de coordinar las actividades y programas del sistema en los sectores económico y social.

42.º sesión plenaria 29 de julio de 1983

#### DECISIONES

### 1983/163. Control y limitación de la documentación

En su 38.º sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1983, el Consejo, recordando las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo Económico y Social en lo referente al control y a la limitación de la documentación, decidió pedir al Secretario General que:

- a) Antes de que se adopten decisiones señale a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no podría satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados;
- b) Señale a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que es probable que se produzca una duplicación de documentación o en que pueda haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versen sobre temas conexos y similares, con miras a racionalizar la documentación.

### 1983/164. Recomendaciones referentes a la organización de los trabajos de la Segunda Comisión de la Asamblea General

En su 38.º sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1983, el Consejo, de conformidad con el párrafo 6 del anexo de la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, y del inciso b del párrafo 1 de l resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, del Consejo, decidió presentar a la Asamblea General las siguientes recomendaciones referentes a la organización de los trabajos de la Segunda Comisión de la Asamblea General:

## 1.—Estructura de las deliberaciones de la Segunda Comisión

- a) Los debates de la Comisión deberían ser más significativos, estar mejor centrados y orientados a la acción y deberían servir para que se entablara un diálogo constructivo entre las delegaciones y entre las delegaciones y los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas.
- b) Hay acuerdo general en que los debates de la Comisión deberían estar mejor estructurados. La experiencia reciente ha demostrado que quizá sea necesario que la Comisión celebre un debate general, pero la relación entre éste y el debate general en sesión plenaria, por una parte, y el examen de cuestiones específicas en la Comisión, por otra, debería aclararse más. Ese debate general de la Comisión debería celebrarse durante las dos primeras semanas del período de sesiones.
- c) Aparte del debate general, las deliberaciones de la Comisión respecto de diversos temas deberían organizarse de manera que giraran en torno a grupos de cuestiones conexas, centrándose en los informes y propuestas específicos que se hayan presentado. Las deliberaciones deberían ser lo más breves y concisas posible.
- d) A partir de ahora las declaraciones en nombre de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían formularse en el contexto de las deliberaciones relativas a informes específicos y deberían distribuirse con antelación. En este contexto, se debería dar a los miembros de la Comisión la oponidad de intercambiar opiniones con los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas.